EL UNIVERSAL
EL GRAN DIARIO DE MÉXICO

Fecha	Sección	Página
30.03.2009	México	2

POR RICARDO ALEMÁN aleman2@prodigy.net.mx
WEBLOG: http://blogs.eluniversal.com.mx/laotra/

Tello Peón, el ilegal

No sabemos quién, pero en Los Pinos o en Gobernación alguien miente sobre el estatus legal de Jorge Tello Peón, nombrado el 25 de marzo, al parecer de manera ilegal, por Felipe Calderón, secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

Lo que sí sabemos es que Tello Peón es el mismo que desde la Subsecretaría de Seguridad Pública —en el gobierno de Fox— debió tener alguna responsabilidad —por lo menos de omisión— en la fuga de *El Chapo* Guzmán del penal de "alta seguridad" de Puente Grande. O, de plano, es que asistimos a la premiación de un servidor público al que se le escapa el más afamado *capo* mexicano —*El Chapo*— y que a la vuelta del tiempo se le encomienda uno de los más altos cargos de la seguridad pública. El clásico "caer para arriba".

¿Qué responsabilidad tiene Tello Peón en la fuga de *El Chapo*? ¿Por qué nunca se le investigó? ¿Qué cualidades le vio Calderón —a pesar de evidentes omisiones en la fuga de *El Chapo*, del esclarecimiento fallido del crimen del cardenal Posadas y del secuestro de don Fernando Gutiérrez Barrios— como para encomendarle la secretaría ejecutiva del SNSP? El presidente Calderón debe a los ciudadanos una explicación.

Pero además debe aclarar porqué, desde el 18 de marzo y de manera oficial la Secretaría de Gobernación daba a Tello Peón el cargo de "secretario ejecutivo del SNSP" —boletín 038-18/03/2009—, cuando el presidente oficializó el nombramiento el 25 de marzo —boletín CGCS-046—. Es decir, que en la gira de Fernando Gómez Mont a Estados Unidos, se daba a Tello Peón un estatus que no tenía. Saludaba con sombrero ajeno.

¿QUÉ VIO CALDERÓN EN ÉL COMO PARA DARLE LA TITULARIDAD DEL SNSP?

Peor aún, según el artículo 14 de la Ley General del SNSP, es facultad del presidente del Consejo de Seguridad Pública —presidido por Genaro García Luna— proponer al secretario ejecutivo, para ser aprobado por el Consejo. Así se hizo el 19 de septiembre de 2008, al nombrar a Monte Alejandro Rubido García. ¿Por qué a Tello lo nombró de manera directa el presidente Calderón? ¿Es legal o ilegal el nombramiento de Tello Peón? ¿Entonces para qué sirve el Consejo de Seguridad Pública, si dicen que es legal el nombramiento? Una pregunta más: ¿en calidad de qué acompañó a Hillary Clinton el señor Rubido García, si su cargo ya era de Tello Peón? Es mucho lo que deben explicar. ¿O no?

EN EL CAMINO

Nadie puede negar el ingenio de la más reciente propaganda negativa del PAN, en la que reta a encontrar "las 13 características del PRI" en un crucigrama. Aparecen "corrupción", "crisis", "complicidad", "atraso" y, claro, "narco".